MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

ACTA ORDINARIA N.º 10-2024

Acta de la sesión ordinaria número 10-2024, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el jueves quince de febrero de 2024, a las diecisiete horas con treinta minutos, presencial, sala Juan Rafael Mora Porras, décimo piso, edificio Torre Mercedes.

Asistencia

Anna Katharina Müller Castro	Ministra de Educación Pública, presidenta.
Astrid Fischel Volio	Exministra de Educación Pública, propietaria.
Manuel Antonio Bolaños Salas	Exministro de Educación Pública, propietario.
Gabriel Chaves Sánchez	Representante de I y II Ciclo, propietario.
Jacqueline Eunice Badilla Jara	Representante del III Ciclo y Educación Diversificada, propietario.
Johnny Jesús Varela Elizondo	Representante de las organizaciones de educadores, propietario.
Yirlany Vanessa Araya Varela	Representante de I y II Ciclo, suplente.
Javier Cascante Granados	Representante de III Ciclo y Educación Diversificada, suplente.
María Esther Camacho Vargas	Representante de las organizaciones de educadores, suplente.
Rodolfo Hernández Valerio	Secretaria General del Consejo Superior Educación.

Ausencia justificada

Eldon Caldwell Marín	Representante de la Universidad de Costa Rica, propietario.

Invitados

Karla Salguero Montoya	Viceministro, Viceministerio Académico.
Miguel Ángel Guevara Agüero	Director Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Rocío Quirós Campos	Jefa de la Sección Curricular, Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Harol Vargas Ureña	Asesor nacional de Informática de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.
Maricel Cox Alvarado	Asesor nacional de Inglés de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

ORDEN DEL DÍA

1. Discusión y aprobación del orden del día.

2. Presentación del Programa de Estudio de Especialidad de Educación Técnica Animación 2D, a cargo del Viceministerio Académico.

3. Informe de Comisiones.

   3.1 Comisión de Planes y Programas.

   3.2 Comisión de Leyes y Reglamentos.

      3.2.1 Expediente N° 24.005, "REFORMA DEL ARTÍCULO 217 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, N.º 9078, DE 4 DE OCTUBRE DE 2012".

      3.2.2 Reforma a Decreto Ejecutivo NÚMERO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SEIS –MEP (Programa de Educación Diversificada a Distancia).

4. Correspondencia.

5. Asuntos varios.

Para efectos de votación el señor Eldon Glen Caldwell Marín, representante de la Universidad de Costa Rica, propietario, no emite voto debido a que por motivos personales no se presenta a la sesión. Ausencia justificada.

ARTÍCULO I
Discusión y aprobación del orden del día

Señora Anna Katharina Müller Castro: Buenas tardes. Damos la bienvenida a la sesión ordinaria diez del dos mil veinticuatro, jueves quince de febrero. Como primer punto tenemos la discusión y aprobación del orden del día, los temas son: la presentación del Programa de Estudio Especialidad de Educación Técnica Animación 2D, tenemos la invitación al equipo académico para que ingrese, tenemos en informe comisiones, hay un informe del CPP, ¿quién la va a leer?, usted doña Yirlany.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: No, señora. No tengo información sobre eso. Por lo menos en la última reunión nosotros no visualizamos el dictamen.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Y este que dice: presentación del informe a cargo del señor Eldon, don Rodolfo, hay alguna cosa o pensamos que lo iba a presentar, pero no va a estar.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señora. Posiblemente fue eso. No tenemos en este momento, no hay de la Comisión de Planes y Programas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Señora Anna Katharina Müller Castro: De la Comisión de Leyes y Reglamentos tenemos dos dictámenes.

Señora Astrid Fischel Volio: Sí, señora. Efectivamente dos. Sí.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Luego tenemos correspondencia y no sé si alguien tiene asuntos varios. Si no, someto a aprobación la propuesta de la agenda, muy bien. Aprobado.

El Consejo Superior de Educación acuerda con seis votos a favor y en firme:
AC-CSE-0061-10-2024

Aprobar orden del día correspondiente a la sesión ordinaria número diez del dos mil veinticuatro, celebrada por el Consejo Superior de Educación el quince de febrero del dos mil veinticuatro.

ARTÍCULO II

Presentación de la Propuesta de Estudio de Especialidad de Educación Técnica Animación 2D. Despacho Viceministerio Académico

Señora Anna Katharina Müller Castro: Para la presentación del Programa de Estudio Especialidad Educación Técnica, Animación 2D, pido permiso para el ingreso de la señora Karla Salguero, viceministro académica, Miguel Guevara, director de la Dirección de Educación Técnica, Rocío Quirós de la Dirección de Educación Técnica, Harold Vargas, asesor nacional de Informática de la Dirección de Educación Técnica y la señora Maricel Cox Alvarado, asesora nacional de Inglés de la Dirección de Educación Técnica. Por favor, quienes estén a favor de que ellos ingresen, levantemos la mano. Muchas gracias don Manuel. Aprobado en firme. Don Rodolfo, por favor, que ingresen a la sesión.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señora, en este momento se van a incorporar.

El Consejo Superior de Educación acuerda con seis votos a favor y en firme:

AC-CSE-0062-10-2024

Aprobar el ingreso de la señora Karla Salguero Montoya, viceministra del Viceministro Académico, al señor Miguel Ángel Guevara Agüero, director de Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, a la señora Rocío Quirós Campos, jefa de la Unidad de Planificación y Diseño Curricular del Departamento de Especialidades Técnicas, el señor Harol Vargas Ureña, asesor nacional de Informática y la señora Maricel Cox Alvarado, asesora nacional de Inglés de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Muchas gracias, por favor doña Karla, proceda.

Señora Karla Salguero Moya: Muy buenas tardes nuevamente, también es un gusto presentarles a ustedes hoy una carrera técnica nueva que se llama: *Animación 2D*. Don Harold va a iniciar con la presentación y nos acompaña la asesora de Inglés Maricel Cox, don Miguel y doña Rocío. Empezamos con don Harold.

Señor Harol Vargas Ureña: Sí gracias. Muy buenas tardes y que gusto saludarlos nuevamente. Como muy bien doña Karla nos indica, hoy presentamos una nueva carrera técnica, en este caso Animación 2D. solamente corroborar que me escuchan correctamente.

Señor Miguel Guevara Agüero: Sí, señor.

Señora Karla Salguero Moya: Sí, señor.

Señor Harol Vargas Ureña: Gracias. Dentro de la agenda: la ruta de trabajo, fundamentos del programa, estándar y el diseño. Me detengo un instante solamente en los dos puntos iniciales: de ruta del trabajo y fundamentos del programa, han sido y se establecen bajo la misma línea que hemos venido trabajando los anteriores, con las Políticas Curriculares, la Política de Idioma, la Política Nacional de Educación Técnica, el estándar que son las bases fundamentales para nuestros fundamentos de programa y aquí entra también la Política Curricular vigente, evidentemente para esto. Vamos a encontrar dentro del estándar, algún extracto de los participantes y los sectores que nos ayudaron en la reacción de este estándar, voy a aprovechar el momento para indicarles que, de los estándares en que he participado, es uno de los que han tenido mayor cantidad de organizaciones, completamente empresariales y en el mercado de animación digital. Para este estándar participaron más de quince estudios de Costa Rica en el desarrollo del mismo, aquí solo estamos mostrando un extracto de toda esta gama, porque participaron más de cuarenta personas en el desarrollo del mismo, además, evidentemente la referencia documentales que trabajamos siempre para el desarrollo del estándar, en la parte del sector académico, los diferentes marcos nacionales o de cualificación que puedan existir en otras latitudes y a nivel académico, la Fundación Tecnológica de Costa Rica, el Instituto Nacional de Aprendizaje y el Ministerio de Educación, que participó en el proceso completamente en la elaboración y participó con seis docentes en el diseño curricular de este programa. Este programa contó con la colaboración de docentes del CTP de Puriscal, de San Isidro de Heredia y del CTP de Aserrí directamente en su diseño curricular. El estándar que da pie a esta carrera técnica tiene una particularidad importante y es parte de esta articulación que se viene desarrollando en el estándar de cualificaciones y en el marco como tal. Este estándar de nivel cuatro tiene dos únicas competencias específicas: la competencia general, que es elaborar proyectos de animación 2D, según el guion audiovisual, utilizando los recursos requeridos y asignando recursos, además de llevar un control de las actividades en cada uno de los procesos y actuando con ética a nivel personal, profesional y laboral. De este, reitero, hay dos competencias específicas: directamente del nivel cuatro, pero este estándar está vinculado con un estándar de nivel dos, que lleva por nombre Preproducción de Proyectos Animados y vincula las cuatro competencias que tiene el estándar de nivel dos para convertirlo en un estándar de nivel cuatro con seis competencias que son las que dan pie y que son el génesis del desarrollo de la propuesta curricular que les estamos mostrando: ejecutar producción del proyecto animado 2D según lo establecido en la preproducción y realizar el proceso de post producción del proyecto animación 2D, son las doce competencias del nivel cuatro, pero para llegar a esto ocupamos tener la competencia de elaborar dibujos a mano y utilizando herramientas informáticas; desarrollar el concepto visual del proyecto de animación, realizar story Board y el animatic del proyecto

y elaborar proyectos animados, sin estas cuatro competencias específicas es muy difícil o casi imposible poder llegar a concluir con las dos del nivel cuatro. Todo este bagaje de información nos lleva directamente al plan de estudio de animación 2D que vamos a visualizar nuestra estructura curricular. Está compuesta por ocho subáreas: tecnologías de información; dibujos de animación y Stop Motion; principios, técnicas de diseño para la animación; personas y narrativa; emprendimiento e innovación aplicada a la animación 2D; interfaz gráfica de usuario; y proyectos animados, además de nuestra subárea de english oriented to 2D Animation, que es el área de inglés, posteriormente la compañera les va a estar desarrollando, desarrollado por veinticuatro horas por semana a lo largo de tres años, con un total de dos mil ochocientas cuarenta horas, que incluyen las trescientas veinte horas de la práctica profesional a desarrollar en duodécimo nivel. Directamente para el nivel de décimo vamos a tener un mapa curricular donde vamos a encontrar cuatro subáreas que son las que nos permiten iniciar el proceso de preparación para este animador 2D. Tecnologías de información aplicada a la animación que posee tres unidades de estudio: herramientas para la producción de documentos, que es la unidad que me permite orientar en y preparar en aspectos relacionados con todo lo que es uso de procesador de texto o hoja electrónica, presentaciones, documentos colaborativos, las tendencias que tenemos hoy en la industria cuatro punto cero, inteligencia artificial, evidentemente todo lo que son redes basadas en intenciones y que están vinculadas directamente a animación 2D, Internet del Todo y seguridad de datos como un aprendizaje o currículum especial en el sentido del manejo de la ciberseguridad y el impacto que tiene hoy el uso de Internet de las cosas, prácticamente en todas las diferentes carreras técnicas y profesionales; y nuevas tecnologías y proyectos animados, es una unidad que orienta al proceso hacia dónde va la animación y cómo se ha desarrollado la animación y principalmente en el país que desde el dos mil diecinueve o en la segunda década de este siglo, ha venido generando una importante área de desarrollo para Costa Rica. La subárea de dibujo de la animación y stop motion pretende introducir a los estudiantes en la unidad de estudio de color y principios de propiedades que tiene que ver con toda la capacidad de dibujar y generarse esa sensibilidad en los estudiantes, de aquí partimos a técnicas de dibujo manual, generar bocetos en papel con lápiz y posteriormente pasamos a dibujo medios digitales cuando ya utilizamos directamente tabletas de dibujo y pinceles digitales para crear los primeros bocetos, las primeras imágenes. Principios, técnicas y diseño en la animación, hablamos un poquito de la historia del arte y los principios del diseño para sensibilizar al estudiante en esta área para buscar ese aspecto importantísimo, sensible que se requiere para poder tener un efecto animado idóneo. Técnicas de bocetos, gráficos y tipografía para introducir en este ambiente gráfico y tipográfico, técnicas de diagramación y como base para principios de animación y empezamos a visualizar el fotograma y por qué estamos en animación 2D realizando una animación fotograma a fotograma o imagen a imagen como empezamos a crear todas esas y vincularlos con las realidades de los cómics, por ejemplo, que los estudiantes han visualizado en muchos de sus aspectos de la vida cotidiana. Personajes y narrativas como la última subárea en décimos que está enfocado en el diseño de personajes para el entretenimiento, no es solamente dibujar, es cómo hacer un personaje que entretenga, cómo se genera efecto y por supuesto, la narrativa audivisual, porque hoy los personajes hablan y tienen que hablar y para eso hay que conocer cómo hacer un guion, cómo establecer realmente esta narrativa en cada una de las diferentes etapas. En el nivel

de undécimo, vamos a tener las subáreas de emprendimiento e innovación aplicada a la animación 2D, oportunidades de negocio, modelos de negocio, creación de empresa y plan de vida son las unidades que lo componen, evidentemente vamos a hablar de todo el emprendimiento, de economía circular, de economía verde, la capacidad de generar plan de negocios, de crear empresas, porque hasta el momento en Costa Rica se hace mucho outsourcing, indirectamente en la animación digital, es una carrera técnica que podría establecer muy buena bases para emprender y brindar servicios en esta área. Dibujo la animación y stop motion, actualidad del dibujo animado y cómo trabajamos el stop motion; la animación con muñecos para aprender qué es animar. directamente, para aprender la sensibilidad que se requiere a la hora de animar; y animación y técnicas de stop motion para ir avanzando en estas técnicas de animación, también hay una subárea de integración gráfica de usuario porque los animadores 2D pueden producir muchos productos para directamente sitios web, páginas web, para interacción de usuarios en diferentes aplicativos APP y demás, y necesitan encontrar ese vínculo de que la interfaz gráfica de usuario cómo se diseña y cómo se llevan estos productos digitales a este ambiente móvil que hoy tenemos. Es una subárea que también nos induce y les da las bases necesarias para conocer lo que es la interfaz gráfica visual. Principios y técnicas de diseño para la animación, hablar ya del concepto de iluminación, de efectos de sonido, edición de sonido y la animación 2D, como es animación fotograma a fotograma, cuadro a cuadro y empezar a producir sus primeras animaciones. En el nivel de duodécimo, vamos a establecer la segunda parte, por así decirlo, de personajes y narrativa, que es profundizar en el concepto de narrativa en tiempo real, cómo se hace esa producción virtual para poder realmente tomar una serie de fotografías incorporadas en un guion, incorporarles toda la parte narrativa. Nuevos medios y estructuras narrativas son las nuevas tendencias que tiene la animación 2D en cuanto a conceptos narrativos; principios, técnicas y diseño para la animación que hablamos de efectos para videos y un concepto de cámaras, luces, sombras, control de efectos que es sumamente importante a la hora ya de realizar toda la pre, pro y post producción de la animación que se requiere. Y proyectos animados porque técnicamente todas las etapas de la animación 2D se establecen por proyectos, aquí estamos hablando de la gestión de proyectos y esa preproducción que se requiere para poder llegar a tener un proyecto animado, toda la recolección de fotografías, imágenes, la preselección de las mismas, que sensibilidad se requiere o no como tal. Luego la postproducción y diversión y efectos especiales para conocer después de que se presenta toda la animación 2D, qué efectos adicionales se requiere y animación 2D avanzada, que tiene que ver con todo lo que es la producción hacia videos fotogramas especialmente. Hasta aquí llego yo, mi compañera Marisel les va a continuar la presentación con el área de inglés.

Señora Maricel Cox Alvarado: Buenas noches a todos los miembros del Consejo Superior de Educación. En cuanto al inglés, vamos a tener lo que se llama el English oriented to two d animation o animación 2D o dimensión 2D. En el primer escenario, tenemos una introducción a lo que es la animación 2D y a las IT, las tecnologías de la información, tenemos tres escenarios y tenemos tres temas que son los principios de animación y ahí vemos de todo lo que es hacer un poquito de documentos, en el segundo tema tenemos todo lo que es la IT, lo que es la tecnología de la información y en el tercero tenemos todos

los proyectos que tienen que ver con animación. En el segundo escenario: tenemos lo que es dibujo para la animación, tenemos un poquito de lo que son, la historia del arte y lo que es el bosquejo gráfico y de técnicas de ilustración. En el tercero: tenemos lo que es historia del arte y los principios de diseño y en el cuarto tenemos lo que es storytelling y todos los principios de animación y story board. Vamos para undécimo, tenemos lo que es stop motion, en el primer escenario, lo que es el dibujo en la animación y todo lo que es el gráfico de movimiento. En el segundo escenario: tenemos el diseño para la animación, todo lo que es ver las luces, la sombras, la iluminación en todo lo que es 2D, la edición del sonido y todo lo que son compañías de animación de 2D. En el tercer escenario: tenemos una introducción a la animación, tenemos todo lo que es marcas de diseño y todo lo que es elementos visuales y la línea gráfica que va a llevar, y en el cuarto escenario: tenemos lo que es emprendedurismo en 2D, para que los jóvenes aprendan también a desarrollar sus propias compañías, en un principio las pequeñas startups o lo que sea, lo que ellos decidan hacer en lo que es la animación 2D. Vamos a duodécimo año, todos los proyectos que ellos van a desarrollar en 2D, cómo se va a hacer ese manejo de los proyectos. En el segundo tenemos lo que es la pre, la producción y la posproducción de esos proyectos y luego tenemos en el segundo escenario: los videos de efectos y todo el storytelling, el contar historias a través de todo lo que es dimensión 2D o la animación 2D interactiva. Creo que con eso tenemos. Muchas gracias.

Señora Karla Salguero Moya: Muchísimas gracias, don Harold y doña Maricel. Esas serían las observaciones que tenemos, don Miguel ¿quería hacer alguna ampliación?

Señor Miguel Guevara Agüero: En este momento también hay que tomar en cuenta de que, todo lo que tiene que ver con animación en algunos sectores de lo que es la parte de computación y de las empresas que se están desarrollando en ese sentido, están creando un clúster en todo esto, hay otras instituciones de educación superior, obviamente que están incluidas en ese proceso para la creación de ese clúster y es el técnico encaja, precisamente en las necesidades que hoy en día tenemos y para nadie es un secreto, hay empresas costarricenses en esta área que están precisamente produciendo animación y grandes animaciones para estudios grandes, pero no para Costa Rica, todo se está haciendo para exportación.

Señora Karla Salguero Moya: Muchas gracias. Ese es uno de los programas nuevos que estamos promoviendo en Educación Técnica y como pueden ver, la pertinencia y el interés que esto genera en los jóvenes es una oportunidad, así que, quedamos atentos a las consultas que puedan hacernos.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Alguna otra intervención, alguna consulta doña Maricela, es don Javier, usted tiene la mano levantada.

Señor Javier Cascante Granados: Sí, muy buenas tardes. Muchas gracias por esa descripción tan acertada del programa de estudio de animación bidimensional. Visualizando lo que nos han compartido, es clarísimo que esto va muchísimo más allá que la elaboración de productos para la publicidad y demás, estamos hablando aquí de arte, estamos hablando de pensamiento creativo. Escuchándolos reflexionaba respecto a la necesidad, o no sé si está incluido, un curso para la promoción de la creatividad, sabemos que la creatividad se

Auditoría Interna M.E.P.

puede fomentar, se puede entrenar, pero dentro del desarrollo de esta malla curricular, el pensamiento artístico, el pensamiento creativo, pensando aquí en las cuatro "p" de la creatividad: persona, proceso, producto y lugar creativo. Mi reflexión es esa, cuando empezamos a desarrollar un programa de estudio como éste, ¿existe algún espacio donde se les hable un poquito o se trate de promocionar o fomentar el pensamiento creativo de los estudiantes y el reconocimiento de la creatividad? Aquí no esa creatividad solo con "c minúscula" como decía Csíkszentmihályi, sino de la creatividad con "C mayúscula", esa que trasciende, esa que es innovación, esa que rompe esquemas, me surgió esa interrogante, es lo quería consultarle. Les agradezco muchísimo la descripción y qué bueno, nuevamente que estamos promocionando este tipo de programas, porque responden realmente una necesidad en el contexto y me imagino a nuestros estudiantes emulando o renovando todas aquellas creaciones de Disney que tanto hemos disfrutado en nuestra juventud, en todas aquellas series tan bonitas que veíamos en 2D. Muchas gracias por el aporte.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Doña Jacqueline por favor, gracias don Javier.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Buenas noches, señora ministra, compañeros que nos acompañan, felicitar todo el esfuerzo que están haciendo desde el despacho del Viceministerio Académico y de Educación Técnica para traernos estos programas tan innovadores, que son importantes para el mercado laboral, solamente tengo una consulta, sabemos ¿Cuáles son las atinencias de los docentes que impartirán ese programa? Y también quisiera reiterar, que es importante ir trabajando como lo mencioné en el programa anterior, los talleres exploratorios en Tercer Ciclo, muchas gracias.

Señora Anna Katharina Müller Castro: ¿Alguien quisiera responder a doña Jacqueline, ampliar lo que ella preguntó? Doña Rocío. Sí, doña Rocío tiene la palabra. Ya le doy la palabra doña María Ester.

Señora Rocío Quirós Campos: Muchas gracias por los aportes, en el primer tema que consultaba don Javier, realmente el tema de creatividad se trabaja de forma muy transversal a lo largo de todo el programa de estudio, pero hay una unidad de estudio en décimo "nuevas tecnologías y proyectos animados" donde se empieza a determinar tecnologías, tipos, realidades y tendencias del uso de la creatividad en este tipo de ambientes, en proyectos de animación, vamos a ver el tema de la creatividad, totalmente inmerso a lo largo de todo el programa de estudio como un eje muy importante, inclusive hay también en principios de animación, siempre en décimo, vamos a incorporar cómo interpretar la importancia de la creatividad en la creación de proyectos animados, por ejemplo, en Actualidad del dibujo animado y Stop motion, se explica, la creatividad como proceso, sus etapas y los métodos del pensamiento creador en la animación, se trabaja en varios puntos del programa, pero siempre estamos, por supuesto, una vez que ustedes hacen la revisión anuente si es necesario fundamentarlo, por supuesto que lo vamos a realizar. Y en el tema que consultaba doña Jacqueline, esta es una carrera técnica nueva, a diferencia de cuándo hacemos una actualización donde tenemos docentes en propiedad, cuando una carrera nueva es aprobada por el Consejo Superior de Educación, el siguiente paso es poder fundamentar ante la Dirección General de Servicio Civil con toda una nueva metodología que ellos tienen, donde hay que justificar muy bien desde la necesidad que tiene el país de este tipo de técnico hasta el talento humano que podría impartirla y si tenemos el recurso

humano docente para poderla impartir, todo eso lo consultan en una matriz que hay que completar con los compañeros de la Unidad de Análisis Ocupacional, para el informe que corresponde, para que la carrera pueda ser ingresada al manual de especialidades que ellos tienen. Dentro de lo que se valoró. Nosotros no tenemos un asesor específico en esta área, este programa fue elaborado por el compañero Harold, haciendo por supuesto, con mucho insumo de expertos del área, tanto el sector productivo como el sector académico, de forma que, como Ministerio de Educación Pública y Educación Técnica podamos responder con carreras que el país está necesitando y por supuesto con eso crear más oportunidades, pero sí tenemos talento humano que puede ingresarse en las atinencia, como los animadores, por ejemplo, y algunas otras combinaciones de personas que tal vez tienen bachillerato en un diseño específico, pero tiene algún tipo de maestría en animación, también la Universidad de Costa Rica tiene la carrera en producción audiovisual, entonces ¡sí! el país tiene talento humano, que esperamos que quiera ingresar como docentes cuando podamos impartir y esperemos que estén aprobadas y podamos hacer todas las gestiones para impartirlas, pero en esa línea iría, todo ese análisis que se hace para poderla inscribir, es parte de ese proceso.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Muchas gracias, doña Rocío, doña María Esther.

Señora María Esther Camacho Vargas: Muy buenas noches, señora ministra, compañeros de Consejo y personas invitadas. Me encanta la propuesta, muy interesante y súper feliz de que tengamos estas nuevas propuestas dentro del MEP, sin embargo, quiero reiterar lo de los talleres exploratorios que doña Jacqueline hace referencia, porque nosotros sabemos que tanto en universidades públicas como en universidades privadas, las carreras que llevan esta parte, lo que es la creatividad y todo eso, inclusive algunas tienen pruebas que se hacen para el ingreso a este tipo de carreras, porque si nosotros no tenemos y no hacemos énfasis a eso, podríamos caer, en que tengamos en estas carreras estudiantes que tal vez después se frustran porque no es exactamente las habilidades que ellos tenían para..., es muy importante tomar en cuenta esto de los talleres exploratorios. Gracias.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Muy bien, muchas gracias. Doña Rocío, ¿usted levantó la mano?

Señora Rocío Quirós Campos: Sí, señora, es para responderle doña María Esther. Efectivamente, nosotros estamos en un proceso de elaboración de una propuesta que vamos a traer, dentro de poca doña Karla, estamos en ese proceso de planificación para poderles presentar a ustedes esa propuesta de talleres exploratorios porque, efectivamente, para todas estas carreras técnicas que se están generando se tienen que crear los talleres exploratorios y tal como usted lo manifestaba, es de suma importancia su comentario, porque también los colegios tienen que tener no solo esa parte de exploración vocacional en el Tercer Ciclo, si no, los requerimientos técnicos tal como lo conversamos en la sesión pasada para poder impartir estas carreras, nosotros tenemos que darnos a la tarea de generar toda esa lista de requerimientos técnicos que se requieren para que los colegios puedan incluir, en caso de que se apruebe la especialidad y ellos lo quieran impartir de acuerdo con los requerimientos en proyectos de inversión, donde realmente se compren lo que los colegios requieren para desarrollar el programa de estudio, pero también esa

necesidad de tener claridad que, para poder ingresar a este tipo de especialidades, así como sucede con inteligencia artificial que tiene un elemento matemático importante y otra carrera que vamos a traer, que está ahí en la lista que vamos a presentar, que también requieren un fundamento matemático importante, también éste tiene sus requerimientos. Es muy importante el proceso de exploración vocacional y también es de suma importancia ese proceso de ingreso a las especialidades para que se puedan considerar esos elementos y aseguremos el éxito de ese estudiante cuando ingresa a una carrera como estas, pero estamos en ese proceso. Estamos actualizando los que están viejitos y pensando en los que están nuevos, por ejemplo, dentro del paquete que vamos a traer vienen talleres exploratorios para especialidades como mercadeo, que ya fue aprobada por el Consejo y precisamente para poder trabajar todo ese ciclo exploratorio de forma correcta.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Muy bien, muchas gracias, doña Rocío. Por favor, doña Astrid.

Señora Astrid Fischel Volio: Muchas gracias y nuevamente mi felicitación. Se siente muy bien todo este espíritu de renovación, de nuevas propuestas. Ser parte de este proceso realmente es muy estimulante. Mis felicitaciones por esta propuesta tan innovadora y también por abrir una oportunidad más al talento humano costarricense; es un producto exportable y esto es algo que debemos tener muy en cuenta. Estamos produciendo innovación, creatividad para la exportación. Costa Rica se va a posicionar también en este ámbito muy pronto -estoy segura de ello- a través de la innovación y creatividad que estamos estimulando a nuestros jóvenes; es realmente muy importante. También tenía la misma inquietud de doña María Esther respecto al ingreso a estas especialidades ¿cómo podemos estar seguros de las aptitudes o interés que puedan asegurar el éxito de los estudiantes en estas especialidades? Doña Rocío nos adelantó que están trabajando mucho, no solo en los talleres exploratorios, sino en todo lo que significaría medir el nivel de aptitud para ingresar a estas nuevas carreras. Así es que, muchas gracias.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Muchas gracias, doña Astrid por el comentario. Continua don Miguel y pasamos a la siguiente etapa. Don Miguel.

Señor Miguel Guevara Agüero: Hay una cuestión que tenemos que tomar en cuenta, incluso hay películas que se están produciendo y que posiblemente algunos hemos visto en cine o a través de alguna plataforma de streaming, por ejemplo "Soul", que es una película de Disney, que parte de esa película se produjo en empresas de aquí en Costa Rica que trabajan para Pixar. Ya estamos haciendo eso, ya estamos exportando parte de lo que estamos haciendo y la necesidad que en este momento hay para poder contar con recurso humano, es parte de lo que en este caso esta especialidad va a resolver porque no hay una especialidad a nivel técnico como tal, hay universidades privadas que tienen algunos elementos que no necesariamente reúnen todas las condiciones, que necesitan en ese tipo de empresas. Con ese técnico estamos resolviendo algo que es una necesidad, como le digo, de muchas empresas en el país.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Muy bien, muchas gracias don Miguel. Doña Karla ¿quiere agregar algo?

Señora Karla Salguero Moya: Sí, señora. Solo quería destacar que Costa Rica exporta un dieciséis por ciento, en informática, un dieciséis por ciento de su producción. Es realmente muy significativo el impacto que tiene en exportación todo en materia de tecnologías de software, de todo lo que se está haciendo en estos esfuerzos y que inician desde la Educación Técnica.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Muy bien, muchas gracias. Vamos a agradecer al equipo académico que nos ha hecho la presentación y continuamos nosotros con nuestro trabajo, con nuestra ruta, muchas gracias, doña Karla, don Miguel, doña Rocío, doña Marisel, don Harold.

Agotado el tema, se da por finalizada la participación de los invitados, estos agradecen al Consejo Superior de Educación el espacio brindado y se retiran de la sesión.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Don Rodolfo, ¿usted tiene una propuesta de acuerdo para proyectarla?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señora, ya la voy a proyectar, permítame.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Si quiere le da una lectura.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: "El Consejo Superior de Educación acuerda: dar por recibido el programa de estudio de la especialidad de Control de Calidad del Software para décimo, undécimo", disculpe un momento, este no es.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Si no tiene el otro texto le cambiamos nada más el nombre a ese.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Es el mismo, solamente que diría: Animación 2D.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Disculpe, es que no colgaron el correcto, permítanme un segundo. Si no, ¿lo puedo leer?, señora ministra.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Por eso hagámosle cambio, doña Silvia podría hacer el cambio en el texto, nada más sustituyendo el nombre de la carrera.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señora, correcto. Permítame.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Es lo único que habría cambiar.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Aquí está proyectado. Disculpe.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Tranquilo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Gracias. "dar por recibido la propuesta curricular del Programa de Estudio correspondiente a la carrera técnica Animación 2D para décimo, undécimo y duodécimo año de la Educación Diversificada Técnica. Dos, ¿no sé si va a votar esta primero?, señora ministra.

Señora Anna Katharina Müller Castro: No, señor. Votamos uno solo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Gracias. Dos: Trasladar a la Comisión de Planes y Programas la propuesta curricular del Programa de Estudio correspondiente a la carrera

técnica Animación 2D para décimo, undécimo y duodécimo año de Educación Diversificada Técnica.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Doña Astrid.

Señora Astrid Fischel Volio: Doña Katherine, esto es algo que en algunos otros momentos he querido decir, deberíamos decir ¿para qué lo trasladamos? o lo trasladamos a la Comisión de Planes y Programas, etcétera, para su debido análisis, para su debida revisión.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Para su debido análisis, sí y presentación en el Consejo.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Y dictamen correspondiente.

Señora Astrid Fischel Volio: Correcto.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Estudio para su debido análisis y dictamen correspondiente.

Señora Astrid Fischel Volio: Correcto.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Muy bien.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Muy bien. Gracias, doña Astrid. Quienes estén de acuerdo, doña Jacqueline, no, doña María Esther ¿usted tiene levantada la mano?

Señora María Esther Camacho Vargas: Sí señora, en la redacción creo quedaría mejor anotar lo que se está incluyendo al final. Creo que se leería mejor.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Sí, eso quería decir, trasladar al final y quitar esa de "correspondientes".

Señora Anna Katharina Müller Castro: ¿Cómo al final?

Señora María Esther Camacho Vargas: En lugar de colocar ahí, ¿qué es lo que vamos a trasladar?, vamos a trasladar la propuesta curricular.

Señora Anna Katharina Müller Castro: La propuesta curricular.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Pero, poner la parte "para su debido análisis y dictamen correspondiente", dejarlo al final porque corta lo que vamos a trasladar.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Doña Yirlany, usted tiene la mano levantada. Ya lo vamos a ver doña Jacqueline.

Señora Yirlany Araya Varela: Sí, señora, es una es una consulta que me nació ahora cuando veo la redacción. Cuando se traslada el programa esto única y exclusivamente sería para colegios técnicos y me preocupa desde mi punto de vista, el asunto que se está dando una serie de programas, pero única y exclusivamente para el área técnica, sin enmarcar porque décimo, undécimo y duodécimo año están en esa modalidad, recordando que también los IPEC y los CINDEAS están trabajando la parte de educación técnica, el programa sería exclusivo ¿así como está, única y exclusivamente para los colegios técnicos o dejaría por fuera las otras dos modalidades?, nada más como una observación, porque así se han venido presentando, en las otras no sé si la gente de educación técnica no está

tomando en consideración esa población que me parece que es una población importante, ha considerar para este tipo de programas que se están impartiendo y que son posibles generadores a nivel de empleo y además de Pymes y encadenamientos a futuro. Esa sería mi observación.

Señora Anna Katharina Müller Castro: ¿Cuál sería la propuesta?

Señora Yirlany Araya Varela: La posibilidad de poder consultarle al Departamento de Educación Técnica si esta diversidad de programas que se están dando como los anteriores de Diseño Gráfico, de Animación 2D y las que vienen a futuro también son incompartibles en los CINDEA y los IPEC.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Doña Katherine, si me permite. Es una sola educación técnica, no se aprueba para una u otra modalidad, una sola educación técnica quiere decir que se va a impartir en cualquier modalidad, porque es educación técnica y se autorizaría, pues donde haya capacidad locativa y donde estén aprobados los colegios que estén y que tengan la Ley siete mil trescientos setenta y dos, pero no quiere decir que hay una educación técnica para jóvenes y adultos y una educación técnica para una modalidad distinta.

Señora Yirlany Araya Varela: Difiero, doña Jacqueline, porque ahí habla de décimo, undécimo y duodécimo año, y en las modalidades de los CINDEAS tienen otro nombre con respecto a los niveles, nada más esa situación es por eso me preocupa, entiendo lo que dice doña Jacqueline con respecto que solo hay una educación técnica, pero enmarcado en la nivelación que se está dando ahí en cierra el asunto para los colegios técnicos. Esa es una pequeña observación.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Todavía no me queda claro, ¿cuál sería la propuesta?, sí, don Rodolfo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Para efectos de acta y poder ordenar la reunión y explicarle a doña Yirlany, en la presentación se indica décimo, undécimo y duodécimo de Educación Diversificada Técnica, ahí lo indica, ahí está tomado en cuenta. Lo que necesitamos son las correcciones o los aportes, ¿cómo quisieran que quede transcrito el acuerdo? Esta es la propuesta, ¿si hay que hacer alguna modificación, le rogaría por favor alguno de los señores que nos indiquen cómo creería que debería quedar el texto para corregirlo?, gracias.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Señora ministra, como doña María Esther lo sugirió, creo que estaría muy bien, nada más lo que se colocó que doña Astrid sugirió pasarlo al final, ¿si están de acuerdo?

Señora Anna Katharina Müller Castro: Don Rodolfo, ¿puede hacer el cambio?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señora. Si es así como lo entendimos. Doña María Esther, ¿sería de esa manera? o me indica por favor, ¿cómo lo quiere plantear usted?

Señora María Esther Camacho Vargas: Sí, señor. Es que antes quedaba cortado, porque decía: "del programa de estudio", se metía lo que se pretendía hacer y después aparece

"correspondiente a la carrera de educación técnica de animación en 2D", por lo que consideraba que debería ir al final la propuesta de doña Astrid, en la redacción.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Don Rodolfo, ¿puede leer para que sometamos a votación?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señora. "Trasladar a la Comisión de Planes y Programas la propuesta curricular del Programa de Estudio correspondiente a la carrera técnica Animación 2D para décimo, undécimo y duodécimo año de la Educación Diversificada Técnica".

Señora Anna Katharina Müller Castro: Hay que quitar la "s".

Señor Rodolfo Hernández Valerio: "Para su debido análisis y dictamen". En singular.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Quite la "s" en "correspondientes".

Señora María Esther Camacho Vargas: Exactamente. Solamente sería quitar la "s".

Señora Anna Katharina Müller Castro: Quienes estén a favor de este acuerdo, levantemos la mano para aprobación. Muy bien, muchas gracias. Aprobado en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda con seis votos a favor y en firme:
AC-CSE-0063-10-2024

1. Dar por recibido la propuesta curricular del Programa de Estudio correspondiente a la carrera técnica: Animación 2D para 10º, 11º y 12º año de Educación Técnica.

2. Trasladar a la Comisión de Planes y Programas la propuesta curricular del Programa de Estudio correspondiente a la carrera técnica: Animación 2D para 10º, 11º y 12º año de Educación Técnica para su debido análisis y dictamen.

ARTÍCULO III

Informe de Comisiones

3.1 Comisión de Planes y Programas

No presenta dictámenes.

3.2 Comisión de Leyes y Reglamentos.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Tenemos informe de Comisión de Leyes y Reglamentos, doña Astrid, por favor.

Señora Astrid Fischel Volio: Muchas gracias doña Katherine. Doña Silvia, si me hace el favor. Si quiere, empezamos con el dictamen sobre la Ley de Tránsito. Este es el informe seis del dos mil veinticuatro. El asunto es -comillas- análisis del proyecto de ley veinticuatro mil cinco, reforma del artículo doscientos diecisiete de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, número nueve mil setenta y ocho, de cuatro de octubre de dos mil doce. Considerando uno: Que la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración dispuso consultar al Consejo Superior de Educación el criterio sobre el texto del proyecto de ley con expediente número veinticuatro mil cinco, reforma del artículo doscientos diecisiete de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, número nueve mil setenta y ocho, de cuatro de octubre de dos mil doce. Considerando dos: Que la Ley de Movilidad y Seguridad Ciclística, número nueve mil seiscientos sesenta, de veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve, vino a reformar el artículo doscientos diecisiete de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial, número nueve mil setenta y ocho, presentando en la actualidad el siguiente texto: Artículo doscientos diecisiete-Obligatoriedad de la educación vial: Se establece como obligatoria la educación vial como una materia más en el sistema educativo costarricense, la cual será costeada por el Estado costarricense e impartido en la Educación Preescolar, General Básica, Media, Diversificada y técnico profesional y vocacional, se incluirá de forma integral la temática de la seguridad vial, como componente para el desarrollo de una convivencia respetuosa y responsable de los peatones, ciclistas, pasajeros, conductores, a efectos de: a) Promover espacios de convivencia y armonía de los individuos, tanto en su papel de peatones, ciclistas, pasajeros y conductores. b) Fomentar el ejercicio de buenas prácticas de seguridad vial, tanto de peatones, ciclistas, pasajeros, conductores y otros medios de movilidad activa. c) Concientizar y sensibilizar sobre las necesidades de todas las personas en materia de seguridad vial y, en particular, de las necesidades específicas de las personas con discapacidad. d) Promover y concientizar sobre los principios de movilidad segura, como son la pirámide invertida de la movilidad y la pacificación del tráfico. Corresponde al Ministerio de Educación Pública (MEP) coordinar la elaboración del contenido de la materia que se impartirá en la educación vial en el sistema educativo costarricense; a la Dirección General de Educación Vial y al Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) brindar la colaboración necesaria al personal docente del Ministerio de Educación Pública, en cuanto a la capacitación y el asesoramiento en materia de seguridad vial y todos los componentes de dicho sistema. Para los estudiantes que hayan concluido los estudios de la enseñanza completa de la secundaria y hayan cumplido con la aprobación de la materia de educación vial, bastará con aportar la certificación respectiva de su título de educación secundaria y no será necesaria la aprobación del examen teórico que realiza la Dirección General de Educación Vial. Este curso será adecuado para que sea impartido como requisito obligatorio para la reacreditación de conductores, según lo estipulado en el artículo ciento cuarenta de la Ley número nueve mil setenta y ocho, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de cuatro de octubre de dos mil doce". Cerramos comillas. Considerando tres: Según lo indicado en la motivación del proyecto de ley, la inclusión de una materia en todos los ciclos del sistema educativo presenta debilidades, que justifican la necesidad de realizar una reforma a este artículo, a saber: Uno: No existe una carrera universitaria en movilidad y seguridad vial que acredite al docente como especialista en esta materia. Dos: No hay docentes formados y acreditados para impartir movilidad y seguridad vial en Costa

Rica. Tres: No existe código profesional para nombramiento de docentes que impartan la materia para más de un millón de estudiantes desde Educación Preescolar, General Básica, Media, Diversificada y Técnico Profesional y Vocacional. Considerando cuatro: Que la propuesta plantea la necesidad de que las personas estudiantes aprendan sobre movilidad y seguridad vial en los diferentes roles (peatón, conductor de vehículo automotor, pasajero, ciclista) desde edades tempranas y que, en el ciclo diversificado, la tecnología (ya aprobada por el Consejo Superior de Educación) se convierta en un instrumento de preparación para quienes quieran obtener su licencia para conducir vehículos automotores, pero que a lo largo de su vida estudiantil la movilidad y la seguridad vial no le son ajenos a su comportamiento en la vía pública. De lo anterior se concluye que, la iniciativa pretende eliminar la obligación de incorporar la educación vial como una materia más en el sistema educativo costarricense y en su lugar, establecer de manera obligatoria la inclusión de la temática de movilidad activa y la seguridad vial, como componente para el desarrollo de una convivencia respetuosa y responsable de las personas en condición de peatones y conductores, el cual deberá desarrollar el Ministerio de Educación Pública en conjunto con la Dirección General de Educación Vial y el Consejo de Seguridad Vial. Se destaca que este no es un tema nuevo para el Ministerio de Educación Pública: la temática de movilidad y seguridad vial se viene implementando desde el dos mil diecisiete como parte del proceso de capacitación generado en el marco del Convenio de Cooperación entre el MEP, el MOPT y el COSEVI. No obstante, la ley vigente, así como el proyecto de ley propuesto invisibilizan la competencia del Consejo Superior de Educación como responsable de la orientación y dirección de la enseñanza oficial. Tener en cuenta que a este ente colegiado le corresponde aprobar los programas a que deben someterse los establecimientos educativos, los planes de estudio, los aspectos centrales del currículum y todo otro factor que pueda incidir sobre la enseñanza en sus aspectos fundamentales. La Comisión de Leyes y Reglamentos comparte la necesidad de realizar una reforma al artículo doscientos diecisiete de la ley nueve mil setenta y ocho del cuatro de octubre de dos mil doce. Sin embargo, considera necesario respetar la potestad otorgada por el artículo ochenta y uno de la Constitución Política de la República de Costa Rica y los artículos dos y ocho de la Ley de Creación de Consejo Superior de Educación Pública, por cuanto la inclusión de contenidos en los programas de estudio es competencia exclusiva del Consejo Superior de Educación. Por tanto: La Comisión de Leyes y Reglamentos recomienda respetuosamente al plenario del Consejo Superior de Educación, indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración que, en relación con el proyecto de ley expediente veinticuatro mil cinco, "Reforma del artículo doscientos diecisiete de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, número nueve mil setenta y ocho, del cuatro de octubre de dos mil doce", el Consejo Superior de Educación comparte la necesidad de realizar una reforma a dicho artículo para que la disposición logre acoplarse al sistema educativo costarricense. No obstante, se indica a la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración sobre la importancia de respetar las potestades del Consejo Superior de Educación en la redacción de ese artículo, con el fin de reconocer al Consejo Superior de Educación como órgano con la competencia constitucional y legal para aprobar la inclusión de contenidos en los planes y programas de estudio a que deben someterse los centros educativos. Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo ochenta y uno de la Constitución Política, y el artículo ocho de la Ley mil trescientos sesenta y dos del ocho de octubre de

mil novecientos cincuenta y uno. Doña Katherine, nosotros tenemos una propuesta de acuerdo, si me permite leerlo.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Sí, señora. Por favor.

Señora Astrid Fischel Volio: Dice así: Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración que, en relación con el proyecto de ley expediente número veinticuatro mil cinco "Reforma del artículo doscientos diecisiete de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, número nueve mil setenta y ocho, del cuatro de octubre de dos mil doce", el Consejo Superior de Educación comparte la necesidad de realizar una reforma a dicho artículo para que la disposición logre acoplarse al sistema educativo costarricense. No obstante, se indica a la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración sobre la importancia de respetar las potestades del Consejo Superior de Educación en la redacción de ese artículo, con el fin de reconocer al Consejo Superior de Educación como órgano con la competencia constitucional y legal para aprobar la inclusión de contenidos en los planes y programas de estudio a que deben someterse los centros educativos. Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo ochenta y uno de la Constitución Política, y el artículo ocho de la Ley mil trescientos sesenta y dos del ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Se adjunta en consecuencia el dictamen completo.

Dictamen uno. Análisis del proyecto de ley veinticuatro mil cinco, reforma del artículo doscientos diecisiete de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, número nueve mil setenta y ocho, del cuatro de octubre del dos mil doce.

I. CONSIDERANDO

1. Que la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración dispuso consultar al Consejo Superior de Educación el criterio sobre el texto del proyecto de ley con expediente número veinticuatro mil cinco, reforma del artículo doscientos diecisiete de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, número nueve mil setenta y ocho, de cuatro de octubre de dos mil doce.
2. Que la Ley de Movilidad y Seguridad Ciclística, número nueve mil seiscientos sesenta, de veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve, vino a reformar el artículo doscientos diecisiete de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial, número nueve mil setenta y ocho, presentando en la actualidad el siguiente texto:

Artículo 217- Obligatoriedad de la educación vial.

Se establece como obligatoria la educación vial como una materia más en el sistema educativo costarricense, la cual será costeada por el Estado costarricense e impartido en la Educación Preescolar, General Básica, Media, Diversificada y técnico profesional y vocacional, se incluirá de forma integral la temática de la seguridad vial, como componente para el desarrollo de una convivencia respetuosa y responsable de los peatones, ciclistas, pasajeros, conductores, a efectos de:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

a) Promover espacios de convivencia y armonía de los individuos, tanto en su papel de peatones, ciclistas, pasajeros y conductores.
b) Fomentar el ejercicio de buenas prácticas de seguridad vial, tanto de peatones, ciclistas, pasajeros, conductores y otros medios de movilidad activa.
c) Concientizar y sensibilizar sobre las necesidades de todas las personas en materia de seguridad vial y, en particular, de las necesidades específicas de las personas con discapacidad.
d) Promover y concientizar sobre los principios de movilidad segura, como son la pirámide invertida de la movilidad y la pacificación del tráfico.

Corresponde al Ministerio de Educación Pública (MEP) coordinar la elaboración del contenido de la materia que se impartirá en la educación vial en el sistema educativo costarricense; a la Dirección General de Educación Vial y al Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) brindar la colaboración necesaria al personal docente del Ministerio de Educación Pública, en cuanto a la capacitación y el asesoramiento en materia de seguridad vial y todos los componentes de dicho sistema.

Para los estudiantes que hayan concluido los estudios de la enseñanza completa de la secundaria y hayan cumplido con la aprobación de la materia de educación vial, bastará con aportar la certificación respectiva de su título de educación secundaria y no será necesaria la aprobación del examen teórico que realiza la Dirección General de Educación Vial.

Este curso será adecuado para que sea impartido como requisito obligatorio para la reacreditación de conductores, según lo estipulado en el artículo 140 de la Ley N.º 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012.

3. Según lo indicado en la motivación del proyecto de ley, la inclusión de una materia en todos los ciclos del sistema educativo presenta debilidades, que justifican la necesidad de realizar una reforma a este artículo, a saber:

   1- No existe una carrera universitaria en movilidad y seguridad vial que acredite al docente como especialista en esta materia.
   2- No hay docentes formados y acreditados para impartir movilidad y seguridad vial en Costa Rica.
   3- No existe código profesional para nombramiento de docentes que impartan la materia para más de un millón de estudiantes desde Educación Preescolar, General Básica, Media, Diversificada y Técnico Profesional y Vocacional.

4. Que la propuesta plantea la necesidad de que las personas estudiantes aprendan sobre movilidad y seguridad vial en los diferentes roles (peatón, conductor de vehículo automotor, pasajero, ciclista) desde edades tempranas y que, en el ciclo diversificado, la tecnología (ya aprobada por el Consejo Superior de Educación) se convierta en un instrumento de preparación para quienes quieran obtener su licencia para conducir vehículos automotores, pero que a lo largo de su vida estudiantil la movilidad y la seguridad vial no le son ajenos a su comportamiento en la vía pública.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

De lo anterior se concluye que, la iniciativa pretende eliminar la obligación de incorporar la educación vial como una materia más en el sistema educativo costarricense y en su lugar, establecer de manera obligatoria la inclusión de la temática de movilidad activa y la seguridad vial, como componente para el desarrollo de una convivencia respetuosa y responsable de las personas en condición de peatones y conductores, el cual deberá desarrollar el Ministerio de Educación Pública en conjunto con la Dirección General de Educación Vial y el Consejo de Seguridad Vial. Se destaca que este no es un tema nuevo para el Ministerio de Educación Pública: la temática de movilidad y seguridad vial se viene implementando desde el dos mil diecisiete como parte del proceso de capacitación generado en el marco del Convenio de Cooperación entre el MEP, el MOPT y el COSEVI.

No obstante, la ley vigente, así como el proyecto de ley propuesto invisibilizan la competencia del Consejo Superior de Educación como responsable de la orientación y dirección de la enseñanza oficial. Tener en cuenta que a este ente colegiado le corresponde aprobar los programas a que deben someterse los establecimientos educativos, los planes de estudio, los aspectos centrales del currículum y todo otro factor que pueda incidir sobre la enseñanza en sus aspectos fundamentales.

La Comisión de Leyes y Reglamentos comparte la necesidad de realizar una reforma al artículo doscientos diecisiete de la ley número nueve mil setenta y ocho del cuatro de octubre de dos mil doce. Sin embargo, considera necesario respetar la potestad otorgada por el artículo ochenta y uno de la Constitución Política de la República de Costa Rica y los artículos dos y ocho de la Ley de Creación de Consejo Superior de Educación Pública, por cuanto la inclusión de contenidos en los programas de estudio es competencia exclusiva del Consejo Superior de Educación.

II. POR TANTO

La Comisión de Leyes y Reglamentos recomienda respetuosamente al plenario del Consejo Superior de Educación, indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración que, en relación con el proyecto de ley expediente número veinticuatro mil cinco, "Reforma del artículo doscientos diecisiete de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, número nueve mil setenta y ocho, del cuatro de octubre de doscientos doce", el Consejo Superior de Educación comparte la necesidad de realizar una reforma a dicho artículo para que la disposición logre acoplarse al sistema educativo costarricense.

No obstante, se indica a la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración sobre la importancia de respetar las potestades del Consejo Superior de Educación en la redacción de ese artículo, con el fin de reconocer al Consejo Superior de Educación como órgano con la competencia constitucional y legal para aprobar la inclusión de contenidos en los planes y programas de estudio a que deben someterse los centros educativos. Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo ochenta y uno de la Constitución Política, y el artículo ocho de la Ley mil trescientos sesenta y dos del ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Muchas gracias, ¿alguna observación?, si no someto a votación la propuesta de acuerdo, me parece que está bien clara. Por favor levantemos la mano. Muy bien aprobado en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda con seis votos a favor y en firme: AC-CSE-0064-10-2024

Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración que, en relación con el proyecto de ley expediente número veinticuatro mil cinco "Reforma del artículo doscientos diecisiete de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, número nueve mil setenta y ocho, del cuatro de octubre de dos mil doce", el Consejo Superior de Educación comparte la necesidad de realizar una reforma a dicho artículo para que la disposición logre acoplarse al sistema educativo costarricense.

No obstante, se indica a la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración sobre la importancia de respetar las potestades del Consejo Superior de Educación en la redacción de ese artículo, con el fin de reconocer al Consejo Superior de Educación como órgano con la competencia constitucional y legal para aprobar la inclusión de contenidos en los planes y programas de estudio a que deben someterse los centros educativos. Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 81 de la Constitución Política, y el artículo ocho de la Ley mil trescientos sesenta y dos del ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

***

Señora Anna Katharina Müller Castro: Doña Astrid, ¿usted tiene otro informe?

Señora Astrid Fischel Volio: Sí, señora.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Puede proceder.

Señora Astrid Fischel Volio: El informe relacionado con el Reglamento EDAD. Tuvimos la oportunidad de contar con la presencia de doña Karla, la señora viceministra, don Álvaro Artavia y don Daniel, para ampliar y escuchar las observaciones de la Comisión. Este es el resultado, señora ministra de todo el trabajo compartido con la colaboración también del licenciado Carlos Rodríguez.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Gracias.

Señora Astrid Fischel Volio: Sí, señora. El asunto es: "el análisis de la propuesta de Reforma al Decreto Ejecutivo número veintiséis mil novecientos seis-MEP, Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta sobre el Programa de Educación Diversificada a Distancia (EDAD).

Se adjunta en consecuencia el dictamen completo.

Dictamen dos. Análisis de la propuesta de Reforma al Decreto Ejecutivo número veintiséis mil novecientos seis-MEP Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta sobre el Programa de Educación Diversificada a Distancia (EDAD).

I. CONSIDERANDO

1. Que en la sesión ordinaria seis dos mil veinticuatro celebrada por el Consejo Superior de Educación el miércoles treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, se dio a conocer la Propuesta de Reforma al Decreto Ejecutivo número veintiséis mil novecientos seis MEP referente al Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia, presentada por el Viceministerio Académico, sobre la cual se dispuso, dar por recibida la propuesta y trasladarla a la Comisión de Leyes y Reglamentos.

2. Que esta Comisión de Leyes y Reglamentos procedió con el análisis de la propuesta de reforma a la normativa, para lo cual dispuso solicitar la participación de la señora Karla Salguero Moya, viceministra académica, el señor Álvaro Artavia Medrano, director de Gestión y Evaluación de Calidad y el señor Daniel Jurado Laurentín, director de Asuntos Jurídicos, quienes participaron de la reunión, evacuaron las consultas expuestas por los miembros de la Comisión e incorporaron las observaciones realizadas.

La Comisión de Leyes y Reglamentos comparte la necesidad de refrescar la forma en que se desarrolla el Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia (EDAD) de manera que se articule con las diversas reformas que ha experimentado el sistema educativo, y sea más asequible a la población estudiantil meta. Lo anterior, requiere de la reforma al Decreto Ejecutivo NÚMERO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SEIS guion MEP *Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta,* de conformidad con la propuesta presentada por el Viceministerio Académico.

II. POR TANTO

La Comisión de Leyes y Reglamentos recomienda respetuosamente al plenario del Consejo Superior de Educación, aprobar la propuesta de reforma al Decreto Ejecutivo NÚMERO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SEIS MEP "Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta", sobre el Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia (EDAD), presentada por el Viceministerio Académico, según lo que se detalla a continuación:

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS TRES, SEIS, SIETE INCISO C), OCHO INCISOS C) Y D), y DIEZ; ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS SITE TER, DIEZ BIS Y TRANSITORIO ÚNICO Y DEROGATORIA DEL INCISO E) DEL ARTÍCULO OCHO Y DE LOS TRANSITORIOS I, II, III Y IV DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SEIS-MEP DEL TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DENOMINADO "POLÍTICA Y NORMATIVA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN ABIERTA"

Artículo 1.- Refórmese el artículo tres del Decreto Ejecutivo número veintiséis mil novecientos seis MEP de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, denominado Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta, publicado en La Gaceta número noventa y seis del veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, cuyo texto en adelante dirá:

> Artículo 3°-En el Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia las pruebas versarán sobre los contenidos de los programas de estudio vigentes para la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Educación Diversificada de la educación formal, correspondiente a las asignaturas de Español, Estudios Sociales, Educación Cívica, Física, Química, Biología, Matemática e Inglés, aprobados por el Consejo Superior de Educación.

Artículo 2.- Refórmese el artículo seis del Decreto Ejecutivo número veintiséis mil novecientos seis MEP de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, denominado Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta, publicado en La Gaceta número noventa y seis del veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, cuyo texto en adelante dirá:

Artículo 6°-Tendrán derecho a inscribirse como postulantes a las pruebas de acreditación en la Educación Abierta:

a. En el I y II Ciclo de la Educación General Básica Abierta, las personas mayores de catorce años.
b. En el III Ciclo de la Educación General Básica Abierta los mayores de catorce años que tengan aprobados los ciclos I y II de la Educación General Básica.
c. En el programa de Educación Diversificada a Distancia las personas con dieciséis años de edad cumplidos al momento de realizar la o las pruebas en el programa y que tengan aprobado el III Ciclo de la Educación General Básica.
d. En el Bachillerato por Madurez Suficiente, los mayores de dieciocho años que tengan aprobado el III Ciclo de la Educación General Básica.

Artículo 3.- Refórmese el artículo siete, inciso *c*) del Decreto Ejecutivo número veintiséis mil novecientos seis MEP de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, denominado Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta, publicado en La Gaceta número noventa y seis del veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, cuyo texto en adelante dirá:

Artículo 7°-La calificación final de los postulantes en cada una de las asignaturas, se determinará de la manera siguiente:

(...)

c- En el Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia, los postulantes deberán realizar dos pruebas en cada una de las asignaturas objeto de medición, Prueba uno y Prueba dos. La condición de aprobado en la respectiva asignatura, la alcanzará el postulante que en cada Prueba (Prueba uno y Prueba dos), obtenga una nota final igual o superior a setenta. La aprobación de la Prueba uno en una asignatura será requisito para la matrícula de la Prueba dos en esa asignatura.

Los postulantes que obtuvieran la condición de aprobado en las seis asignaturas objeto de medición en el programa de Educación Diversificada a Distancia, podrán gestionar el título de Bachillerato en Educación Media, en las fechas y de acuerdo con los requisitos que establezca la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC) del Ministerio de Educación Pública.

Los postulantes que no obtengan la nota mínima de aprobación tendrán la posibilidad de presentar nuevamente las pruebas improbadas, en la fecha y de acuerdo con los requisitos de matrícula que establezca la DGEC.

Artículo 4.- Refórmese el artículo ocho, incisos *c).* y *d).* del Decreto Ejecutivo número veintiséis mil novecientos seis MEP de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, denominado Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta, publicado en La Gaceta número noventa y seis del veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, cuyo texto en adelante dirá:

Artículo 8°-El Ministerio de Educación Pública organizará las convocatorias anuales para la administración de las pruebas nacionales de la educación abierta, de la siguiente manera:

(...)

c. En el programa de Educación Diversificada a Distancia las pruebas uno y dos, se realizarán en las fechas que establezca y comunique la DGEC.

d. En el Bachillerato por Madurez Suficiente las dos convocatorias se realizarán en las fechas que establezca y comunique la DGEC.

Artículo 5.- Refórmese el artículo diez del Decreto Ejecutivo número veintiséis mil novecientos seis MEP de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, denominado Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta, publicado en La Gaceta número noventa y seis del veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, cuyo texto en adelante dirá:

Artículo 10.-Las asignaturas aprobadas en las convocatorias de las diferentes modalidades de pruebas nacionales serán reconocidas y equiparadas, cuando técnicamente corresponda, en el Bachillerato por Madurez Suficiente, Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia y el Bachiller en Educación Media en Educación Formal, de acuerdo con los requisitos establecidos para los postulantes y personas estudiantes.

Artículo 6.- Adiciónese el artículo siete ter al Decreto Ejecutivo número veintiséis mil novecientos seis MEP de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, denominado Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta, publicado en La Gaceta número noventa y seis del veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, cuyo texto dirá:

Artículo 7° ter- En el Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia, el postulante obtiene la promoción del décimo año, con la aprobación de la totalidad de las Pruebas uno, así mismo, el postulante obtiene la promoción del undécimo año con la aprobación de la totalidad de las Pruebas dos.

El postulante que obtenga la promoción del décimo año puede cursar el undécimo año en el sistema educativo formal, o bien continuar en la educación abierta a través de la matrícula de las Pruebas dos.

Artículo 7.- Adiciónese el artículo diez bis al Decreto Ejecutivo número veintiséis mil novecientos seis guion MEP de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, denominado Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta, publicado en La Gaceta número noventa y seis del veinte de mayo del mi novecientos noventa y ocho, cuyo texto dirá:

> Artículo 10 bis- El Ministerio de Educación Pública se encuentra facultado para realizar la aplicación de las pruebas nacionales de la educación abierta en dos formatos: digital (en línea y fuera de línea) y/o físico, de acuerdo con la normativa vigente y las disposiciones que al efecto emita la DGEC.

Artículo 8.- Adiciónese un nuevo transitorio único al Decreto Ejecutivo número veintiséis mil novecientos seis –MEP de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, denominado Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta, publicado en La Gaceta número noventa y seis del veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, cuyo texto dirá:

> **Transitorio Único**
>
> Las personas postulantes a pruebas del Programa Educación Diversificada a Distancia de la Educación Abierta, que tengan pendiente la prueba de Bachillerato, podrán matricularse y realizarla en las convocatorias que disponga la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad durante el año dos mil veinticuatro.

Artículo 9.- Derogatorias. Se deroga el inciso e) del artículo ocho, y los transitorios I, II, III y IV del Decreto Ejecutivo número veintiséis mil novecientos seis MEP del trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, denominado Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta, publicado en La Gaceta número noventa y seis del veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Artículo 10. - Vigencia. Rige a partir de su publicación.

La señora Astrid Fischel Volio, expresa: Doña Katherine, este es el dictamen de nuestra Comisión y tenemos una propuesta de acuerdo.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Muy bien, leámosla.

Señora Astrid Fischel Volio: Si me permite, voy a leer solamente la propuesta de acuerdo; el detalle de la reforma lo acabamos de leer y es el mimo.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Sí, se repite.

Señora Astrid Fischel Volio: Esta sería la propuesta de acuerdo: "Aprobar la propuesta de reforma al Decreto Ejecutivo número veintiséis mil novecientos seis MEP "Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta", sobre el Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia (EDAD), presentada por el viceministerio académico, según lo que se detalla a continuación".

Señora Anna Katharina Müller Castro: ¿Alguna observación al respecto? algún colega.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Muy claro.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Qué trabajo más extenso, doña Astrid.

Señora Astrid Fischel Volio: Sí, señora. Mucho. Todos los compañeros, doña Katherine, hicieron un esfuerzo muy grande; nuestro reconocimiento también a doña Karla, a don Álvaro, a don Daniel, a don Carlos. Trabajamos muy intensamente para poder presentarlo hoy. Sabemos de la urgencia que tiene usted y la señora viceministra por llevar adelante este cambio, que es muy positivo para nuestros estudiantes.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Muy bien, muchas gracias. ¿Algún otro comentario? Si no, someto a aprobación esta propuesta de acuerdo levantemos la mano para aprobar en firme. Aprobado.

El Consejo Superior de Educación acuerda con seis votos a favor y en firme:

AC-CSE-0065-10-2024

Aprobar la propuesta de reforma al Decreto Ejecutivo número veintiséis mil novecientos seis MEP "Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta", sobre el Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia (EDAD), presentada por el Viceministerio Académico, según lo que se detalla a continuación:

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS TRES, SEIS, SIETE INCISO C), OCHO INCISOS C) Y D), Y DIEZ; ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS SIETE TER, DIEZ BIS Y TRANSITORIO ÚNICO Y DEROGATORIA DEL INCISO E) DEL ARTÍCULO OCHO Y DE LOS TRANSITORIOS I, II, III Y IV DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SEIS-MEP DEL TRECE DE ABRILDE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DENOMINADO "POLÍTICA Y NORMATIVA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN ABIERTA"

Artículo 1.- Refórmese el artículo tres del Decreto Ejecutivo número veintiséis mil novecientos seis MEP de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, denominado Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta, publicado en La Gaceta número noventa y seis del veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, cuyo texto en adelante dirá:

> Artículo 3°-En el Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia las pruebas versarán sobre los contenidos de los programas de estudio vigentes para la Educación Diversificada de la educación formal, correspondiente a las asignaturas de Español, Estudios Sociales, Educación Cívica, Física, Química, Biología, Matemática e Inglés, aprobados por el Consejo Superior de Educación.

Artículo 2.- Refórmese el artículo seis del Decreto Ejecutivo número veintiséis mil novecientos seis MEP de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, denominado Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta, publicado en La Gaceta número noventa y seis del veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, cuyo texto en adelante dirá:

> Artículo 6°-Tendrán derecho a inscribirse como postulantes a las pruebas de acreditación en la Educación Abierta:

e. En el I y II Ciclo de la Educación General Básica Abierta, las personas mayores de catorce años.
f. En el III Ciclo de la Educación General Básica Abierta los mayores de catorce años que tengan aprobados los ciclos I y II de la Educación General Básica.
g. En el programa de Educación Diversificada a Distancia las personas con dieciséis años de edad cumplidos al momento de realizar la o las pruebas en el programa y que tengan aprobado el III Ciclo de la Educación General Básica.
h. En el Bachillerato por Madurez Suficiente, los mayores de dieciocho años que tengan aprobado el III Ciclo de la Educación General Básica.

Artículo 3.- Refórmese el artículo siete, inciso *c*) del Decreto Ejecutivo número veintiséis mil novecientos seis MEP de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, denominado Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta, publicado en La Gaceta número noventa y seis del veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, cuyo texto en adelante dirá:

Artículo 7°-La calificación final de los postulantes en cada una de las asignaturas, se determinará de la manera siguiente:

(...)

c- En el Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia, los postulantes deberán realizar dos pruebas en cada una de las asignaturas objeto de medición, Prueba uno y Prueba dos. La condición de aprobado en la respectiva asignatura, la alcanzará el postulante que en cada Prueba (Prueba uno y Prueba dos), obtenga una nota final igual o superior a setenta. La aprobación de la Prueba uno en una asignatura será requisito para la matrícula de la Prueba dos en esa asignatura.

Los postulantes que obtuvieran la condición de aprobado en las seis asignaturas objeto de medición en el programa de Educación Diversificada a Distancia, podrán gestionar el título de Bachillerato en Educación Media, en las fechas y de acuerdo con los requisitos que establezca la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC) del Ministerio de Educación Pública.

Los postulantes que no obtengan la nota mínima de aprobación tendrán la posibilidad de presentar nuevamente las pruebas improbadas, en la fecha y de acuerdo con los requisitos de matrícula que establezca la DGEC.

Artículo 4.- Refórmese el artículo ocho, incisos *c)*. y *d)*. del Decreto Ejecutivo número veintiséis mil novecientos seis MEP de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, denominado Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta, publicado en La Gaceta número noventa y seis del veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, cuyo texto en adelante dirá:

Artículo 8°-El Ministerio de Educación Pública organizará las convocatorias anuales para la administración de las pruebas nacionales de la educación abierta, de la siguiente manera:

(...)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

c. En el programa de Educación Diversificada a Distancia las pruebas uno y dos, se realizarán en las fechas que establezca y comunique la DGEC.

d. En el Bachillerato por Madurez Suficiente las dos convocatorias se realizarán en las fechas que establezca y comunique la DGEC.

Artículo 5.- Refórmese el artículo diez del Decreto Ejecutivo número veintiséis mil novecientos seis MEP de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, denominado Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta, publicado en La Gaceta número noventa y seis del veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, cuyo texto en adelante dirá:

Artículo 10.-Las asignaturas aprobadas en las convocatorias de las diferentes modalidades de pruebas nacionales serán reconocidas y equiparadas, cuando técnicamente corresponda, en el Bachillerato por Madurez Suficiente, Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia y el Bachiller en Educación Media en Educación Formal, de acuerdo con los requisitos establecidos para los postulantes y personas estudiantes.

Artículo 6.- Adiciónese el artículo siete ter al Decreto Ejecutivo número veintiséis mil novecientos seis MEP de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, denominado Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta, publicado en La Gaceta número noventa y seis del veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, cuyo texto dirá:

Artículo 7° ter- En el Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia, el postulante obtiene la promoción del décimo año, con la aprobación de la totalidad de las Pruebas uno, así mismo, el postulante obtiene la promoción del undécimo año con la aprobación de la totalidad de las Pruebas dos.

El postulante que obtenga la promoción del décimo año puede cursar el undécimo año en el sistema educativo formal, o bien continuar en la educación abierta a través de la matrícula de las Pruebas dos.

Artículo 7.- Adiciónese el artículo diez bises al Decreto Ejecutivo número veintiséis mil novecientos seis guion MEP de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, denominado Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta, publicado en La Gaceta número noventa y seis del veinte de mayo del mi novecientos noventa y ocho, cuyo texto dirá:

Artículo 10 bis- El Ministerio de Educación Pública se encuentra facultado para realizar la aplicación de las pruebas nacionales de la educación abierta en dos formatos: digital (en línea y fuera de línea) y/o físico, de acuerdo con la normativa vigente y las disposiciones que al efecto emita la DGEC.

Artículo 8.- Adiciónese un nuevo transitorio único al Decreto Ejecutivo número veintiséis mil novecientos seis –MEP de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, denominado Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta, publicado en La

Gaceta número noventa y seis del veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, cuyo texto dirá:

Transitorio Único

Las personas postulantes a pruebas del Programa Educación Diversificada a Distancia de la Educación Abierta, que tengan pendiente la prueba de Bachillerato, podrán matricularse y realizarla en las convocatorias que disponga la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad durante el año dos mil veinticuatro.

Artículo 9.- Derogatorias. Se deroga el inciso e) del artículo ocho, y los transitorios I, II, III y IV del Decreto Ejecutivo número veintiséis mil novecientos seis MEP del trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, denominado Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta, publicado en La Gaceta número noventa y seis del veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Artículo 10. - Vigencia. Rige a partir de su publicación.

ARTÍCULO IV
Correspondencia

Señora Anna Katharina Müller Castro: Nos queda nada más una correspondencia, don Rodolfo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Serían dos, señora ministra, hoy entró una nueva.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Continué por favor.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Es para hacer el traslado sobre una consulta de la Asamblea Legislativa, la jefa del área sexta, doña Flor Sánchez Rodríguez, donde dice que la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios ha dispuesto: "consultarle su criterio sobre el expediente veintitrés mil ochocientos treinta y cinco, adición de un nuevo inciso al artículo cincuenta y nueve de la ley número siete mil noventa y dos del Impuesto sobre la Renta", el cual tiene fecha para el veintisiete de febrero y ya se solicitó la prórroga, hacemos traslado a la Comisión de Leyes y Reglamentos para que pueda analizarlo la Comisión de Leyes y Reglamentos. El segundo: Viene también de Comisiones Legislativa, la quinta, doña Nancy Vílchez Obando.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Solo una pregunta don Rodolfo, están pidiendo crear un Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, pero ¿y el CONESUP?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Están haciendo una consulta, por eso va a ser trasladado a la Comisión para que ellos puedan leerlo, viene junto con el proyecto de ley que están promoviendo el siete mil noventa y dos, sobre Impuesto sobre la Renta, el primero; y este segundo, es también otra consulta que se traslada a la Comisión de Leyes y Reglamentos sobre la Reforma al inciso *ch*) del artículo tres, el artículo nueve y el párrafo final del artículo veintiuno y adición de los artículos dieciséis bis y ter y dieciséis quater a la ley de Creación del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, la ley

número seis mil seiscientos noventa y tres del veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno y sus reformas, ley para garantizar tarifas justas en universidades privadas. La cual también tiene de fecha para el veintisiete de febrero y hacemos traslado para que la Comisión pueda analizarlo, leerlo y dar su criterio. Sería todo, señora ministra no sé si tienen algo que indicar.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Muy bien, es interesante porque en CONESUP nosotros revisamos las tarifas, hay un control de cuánto se aumenta y todo, es muy extraño que quieran crear una entidad solo para eso.

Señora Astrid Fischel Volio: Sí señora, en la misma línea que usted lo ha expresado. Realmente está invisibilizando al Consejo de Educación o CONESUP. Vamos a revisarlo en la Comisión, pero sí creo que se está trabajando en paralelo.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Así es, doña María Esther.

Señora María Esther Camacho Vargas: Es que yo no sé si lo leí rápido, pero no interpreté que se invisibilice, sino más bien que se modifique un artículo del CONESUP, creo que fue lo que leí o interpreté.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Correcto.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Puede volverla a poner don Rodolfo, sí don Gabriel y ya le doy la palabra a don Manuel.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Sí, señora ministra es en esa misma línea, no es la creación, es que la ley de creación lo que está indicando es que se modifiquen esos artículos de la ley de creación del CONESUP, pero no busca crear otro órgano desconcentrado, sí habría que leer ¿qué es lo que dice el planteamiento de reforma?, pero no es crear algo nuevo.

Señora Astrid Fischel Volio: De acuerdo.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Don Manuel.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Sí, en el mismo sentido, señora ministra, es una reforma a la Ley de CONESUP, así lo entiendo.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Bueno, el CONESUP se acaba de aprobar hace seis meses un reglamento y está funcionando muy bien y nosotros regulamos las tarifas, y no entiendo por qué, que lo revise la Comisión de Leyes y Decretos.

Se aclara que se hace referencia a la "Comisión de Leyes y Reglamentos" del Consejo Superior de Educación.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Correcto.

Señora Astrid Fischel Volio: Así lo haremos.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Ambas correspondencias tendrían que ir a la Comisión de Leyes y Decretos.

Se aclara que se hace referencia a la "Comisión de Leyes y Reglamentos" del Consejo Superior de Educación.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señora.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Esto no hay que votarlo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: No, señora.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Es un trámite que se hace de una vez.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Más bien señora ministra, "Leyes y reglamentos".

Señora Anna Katharina Müller Castro: Perdón, sí.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: La Comisión de Leyes y Reglamentos.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Sí, así es.

ARTÍCULO V
Asuntos Varios

No se presenta moción en asuntos varios.

Señora Anna Katharina Müller Castro: Si no hay más, se detiene la grabación para terminar la sesión.

Se cierra la sesión al ser las diecinueve horas con siete minutos.

ANNA KATHARINA MÜLLER CASTRO
PRESIDENTA

RODOLFO HERNÁNDEZ VALERIO
SECRETARIA GENERAL